



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

**Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana
y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Abdulrahman Abdulaziz Fahad Al-Thani (Qatar), sobre la base de las consultas
oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.39](#)**

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones [32/162](#), de 19 de diciembre de 1977, [56/206](#), de 21 de diciembre de 2001, [65/165](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/207](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/216](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/239](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/226](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/210](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/235](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/226](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/239](#), de 20 de diciembre de 2018 y [75/224](#), de 21 de diciembre de 2020,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y



de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando su resolución [71/256](#), de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, que figura en el anexo de esa resolución,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando también el compromiso de fomentar un desarrollo urbano y rural centrado en las personas, que proteja el planeta y tenga en cuenta la edad y el género, y de hacer realidad todos los derechos humanos y libertades fundamentales, facilitando la convivencia, poniendo fin a todas las formas de discriminación y violencia y empoderando a todas las personas y comunidades, facilitando al mismo tiempo su participación plena y significativa, y reafirmando además el compromiso de promover la cultura y el respeto de la diversidad y la igualdad como elementos clave de la humanización de nuestras ciudades y asentamientos humanos,

Reafirmando además el compromiso de promover la utilización sistemática de alianzas entre múltiples interesados en los procesos de desarrollo urbano, según proceda, mediante el establecimiento de políticas claras y transparentes, marcos y procedimientos financieros y administrativos, y directrices de planificación para esas alianzas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Observando que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ puede contribuir a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como punto focal para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en el contexto de la aplicación, el seguimiento y el examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación de hacer suya la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo urbano sostenible⁴, como enfoque integral de la Organización para aprovechar las oportunidades y mitigar los problemas de la rápida urbanización a través de los procesos interinstitucionales mundiales existentes, las plataformas de colaboración regional y el sistema de coordinadores residentes, con el fin de ayudar a los países a aplicar la Nueva Agenda Urbana,

Reconociendo los progresos realizados en la aplicación de la resolución [73/229](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, incluidos la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat), que tuvo lugar en Nairobi en junio de 2019, el establecimiento de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat y la celebración de sus períodos de sesiones subsiguientes, y la organización por el Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat del examen de alto nivel de mitad de período de las decisiones adoptadas por la Asamblea de ONU-Hábitat, celebrado en Nairobi en julio de 2021, así como el establecimiento de una estructura de gobernanza sólida para fortalecer la implicación, el liderazgo y la supervisión de ONU-Hábitat por los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Asamblea y la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat para encontrar el modo de adaptar el ciclo de planificación estratégica de ONU-Hábitat al ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política de las Naciones Unidas y, como medida provisional, su decisión de aprovechar el examen de mitad de período del plan estratégico de ONU-Hábitat para 2020-2023, organizado por el Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat en julio de 2021, para tomar nota de los elementos clave de la revisión cuatrienal amplia de la política para 2021-2024 y utilizarlos como base para el examen de mitad de período,

Reafirmando la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados y de una mayor armonización de la presentación de informes basados en los resultados para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con financiación en cantidad y calidad suficientes para las actividades operacionales y normativas de ONU-Hábitat, incluidos los recursos básicos para ello, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, eficiente y eficaz,

Reafirmando también que la labor de ONU-Hábitat, de conformidad con la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debe seguir centrada en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus

³ Resolución [69/283](#), anexo II.

⁴ [CEB/2019/1/Add.5](#).

formas y dimensiones como objetivo general, en consonancia con el carácter integrado de la Agenda 2030,

Reconociendo que la gobernanza efectiva a múltiples niveles es una dimensión clave y un factor catalizador para la adaptación al contexto local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento de la integración institucional, la coherencia de las políticas y la implicación de los interesados en todos los niveles y sectores,

Reiterando que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la adaptación al contexto local de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada y coordinada en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

Reconociendo el papel clave que desempeñan los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, según proceda, y otros interesados pertinentes en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana durante todo el proceso, el cual incluye la formulación de políticas, la planificación, el diseño, la aplicación, la ejecución y el mantenimiento, y la supervisión, así como la financiación y la prestación oportuna de servicios,

Consciente de que para aplicar con eficiencia la Nueva Agenda Urbana es preciso contar con marcos normativos propicios en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, según proceda, y con medios de implementación eficaces, en particular financiación, creación de capacidad, desarrollo y transferencia de tecnología, según lo convenido de mutuo acuerdo y de forma voluntaria, y alianzas mutuamente beneficiosas,

Reafirmando la importancia de financiar una urbanización sostenible y resiliente e infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, y de maximizar el impacto de las inversiones públicas y privadas con miras a mejorar las condiciones financieras para el desarrollo urbano, teniendo en cuenta las diferencias de capacidad de los gobiernos a todos los niveles,

Reafirmando también la función que, dado su carácter no legislativo, desempeña el Foro Urbano Mundial como plataforma de promoción para todos los interesados en las esferas de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible, y expresando su aprecio al Gobierno de Polonia y a la ciudad de Katowice por haberse ofrecido a acoger el 11º período de sesiones del Foro del 26 al 30 de febrero de 2022, centrado en el tema “Transformar nuestras ciudades para un mejor futuro urbano”, y tomando nota de las Medidas Declaradas de Katowice, que incluyen acciones y compromisos voluntarios para apoyar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Reconociendo que el impacto de la pandemia de COVID-19 ha generado nuevas demandas de apoyo de ONU-Hábitat a planes y estrategias de recuperación y respuesta que promuevan el desarrollo sostenible, como se ilustra en el informe de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 en un mundo urbano, el informe de ONU-Hábitat titulado “Cities and Pandemics: Towards a More Just, Green and Healthy Future” (Ciudades y pandemias: hacia un futuro más justo, ecológico y saludable), el marco de las Naciones Unidas para la respuesta socioeconómica inmediata ante la COVID-19, que incluye un pilar dedicado a la cohesión social y la resiliencia comunitaria, y el plan de respuesta de ONU-Hábitat a la COVID-19,

Poniendo de relieve la necesidad de fomentar la Nueva Agenda Urbana para promover una preparación y una respuesta más eficaces ante las emergencias en las zonas urbanas, y haciendo notar la importancia de atender, según proceda, las necesidades y vulnerabilidades particulares de los desplazados internos en los entornos urbanos,

Reconociendo que la comunidad internacional se enfrenta a los crecientes desafíos planteados por el impacto negativo del cambio climático, los desastres naturales y la degradación ambiental, que han exacerbado la vulnerabilidad y las desigualdades de las personas sin hogar, particularmente en los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y destacando la necesidad de anticipar, planificar y reducir el riesgo de desastres, incluso mediante la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y de garantizar la promoción y el respeto del derecho a un nivel de vida adecuado,

Tomando nota del informe cuadrienal del Secretario General sobre la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, que fue examinado por el Consejo Económico y Social en una reunión especial sobre urbanización sostenible y la Nueva Agenda Urbana, celebrada el 21 de abril de 2022, y posteriormente por la Asamblea General en una reunión de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, celebrada en Nueva York el 28 de abril de 2022,

Tomando nota también del resumen elaborado por el Presidente de la Asamblea General sobre la reunión de alto nivel de la Asamblea para examinar los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, incluido su anexo sobre las medidas declaradas por los Estados Miembros, en el que se incorporan los compromisos presentados en sus declaraciones por los 87 Estados Miembros que hicieron uso de la palabra en las sesiones plenarias y se ponen de relieve cinco ámbitos de acción para acelerar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, a saber, vivienda asequible y servicios básicos, mitigación del cambio climático y adaptación a él en los entornos urbanos, prosperidad urbana y financiación, gobernanza a múltiples niveles y adaptación al contexto local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y marcos para la reducción y recuperación de las crisis en los entornos urbanos,

Tomando nota además el establecimiento del Grupo de Amigos de ONU-Hábitat, la Urbanización Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, creado durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana con el objetivo de reforzar la interfaz entre la Secretaría y la Asamblea General a fin de fortalecer ONU-Hábitat, resaltar el poder de la urbanización para el desarrollo sostenible y acelerar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por ONU-Hábitat para coordinar conjuntamente la iniciativa sobre resiliencia urbana sostenible para la próxima generación de la Presidencia del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

Climático, que proporciona un marco holístico de múltiples interesados para aprovechar la Nueva Agenda Urbana con el fin de acelerar el cumplimiento del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para coordinar la reunión ministerial sobre urbanización y cambio climático,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁵,

Gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

1. *Aguarda con interés* el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, que se celebrará del 5 al 9 de junio de 2023 en Nairobi, y recomienda la participación en él del Presidente de la Asamblea General y del Presidente del Consejo Económico y Social, en consonancia con el espíritu de integración y universalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Alienta* a ONU-Hábitat a que, bajo la dirección de la Asamblea de ONU-Hábitat y con los recursos disponibles, adapte el ciclo de planificación estratégica de ONU-Hábitat al ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Toma nota* del examen de la gestión y la administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) realizado por la Dependencia Común de Inspección⁶, y alienta a ONU-Hábitat a que presente periódicamente a su Junta Ejecutiva información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones resultantes de ese examen;

Asegurar una financiación suficiente y mejorar la información para vigilar las tendencias de la financiación

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que aporten voluntariamente recursos financieros adicionales de forma previsible para proporcionar servicios a los procesos de gobernanza intergubernamental de ONU-Hábitat;

5. *Invita* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que aumenten las contribuciones financieras voluntarias a ONU-Hábitat, especialmente las que son para fines generales, a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el fondo fiduciario para servicios urbanos básicos y otros fondos fiduciarios de cooperación técnica, invita a los Gobiernos y otros interesados a que proporcionen voluntariamente financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato, y solicita a la Dirección Ejecutiva de ONU-Hábitat que vele por que los informes sobre financiación sean transparentes y fácilmente accesibles para los Estados Miembros, en particular creando un registro en línea que contenga la información financiera pertinente;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros que hacen contribuciones financieras para las actividades operacionales de ONU-Hábitat a que se aseguren de que esos recursos se ajusten plenamente al plan estratégico de ONU-Hábitat y estén en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros que se benefician de dichas contribuciones;

⁵ A/77/310.

⁶ JIU/REP/2022/1.

7. *Reitera* la necesidad de que ONU-Hábitat tenga la capacidad adecuada para poder generar conocimientos con base empírica sobre urbanización y gestionar y difundir esos conocimientos, sobre la base de su labor normativa y operacional, aprovechando los instrumentos, las evaluaciones y las redes de información que existen a nivel internacional para concienciar al público sobre cuestiones críticas, así como emergentes, relacionadas con la urbanización;

8. *Reitera también* la importancia de la ubicación en Nairobi de la sede de ONU-Hábitat, y solicita al Secretario General que siga mejorando la capacidad de ONU-Hábitat para ejecutar su mandato;

Aplicación de la Nueva Agenda Urbana a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

9. *Reafirma* que, al reorientar la manera en que se planifican, diseñan, financian, desarrollan, administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana⁷ ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente;

10. *Reafirma también* el papel fundamental que pueden desempeñar las ciudades y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible, e insta a ONU-Hábitat a que siga apoyando el aumento de la participación de los gobiernos a todos los niveles y de las organizaciones regionales en la implementación de la Nueva Agenda Urbana para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a fin de desarrollar la capacidad de todos los niveles gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo, para planificar y ejecutar los programas y proyectos sobre urbanización y asentamientos humanos sostenibles;

11. *Reafirma además* que la adopción de políticas para la juventud ajustadas y adaptadas a los contextos nacional y local contribuye a asegurar que se atiendan los problemas de desarrollo de los jóvenes, y alienta a que se implique de manera significativa a los jóvenes en los procesos de formulación de políticas urbanas y de adopción de decisiones;

12. *Reafirma* la importancia de fortalecer la capacidad de las ciudades para mejorar la integración de la gestión de los riesgos en la formulación de políticas preventivas de desarrollo urbano y fomentar la resiliencia urbana;

13. *Reafirma también* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables, y de llegar primero a los más rezagados;

14. *Reconoce* la importancia de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana en los planos nacional, subnacional, local, regional y mundial, teniendo en cuenta las diferencias en las realidades, las capacidades y los niveles de desarrollo nacionales y respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales;

15. *Alienta* a ONU-Hábitat a que siga apoyando a los países en la implementación de la Nueva Agenda Urbana, teniendo en cuenta las prácticas de planificación urbana con base empírica que promuevan el acceso para todos a una

⁷ Resolución 71/256, anexo.

vivienda adecuada, segura y asequible, la prosperidad y la financiación urbanas inclusivas, la acción climática eficaz y la sostenibilidad ambiental, la gobernanza a múltiples niveles y la adaptación al contexto local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y unos marcos eficaces de respuesta a las crisis y recuperación de ellas en los entornos urbanos;

16. *Alienta también* a ONU-Hábitat a que siga proporcionando asistencia a los países en relación con el seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la presentación de informes al respecto, de forma complementaria con la metodología de la Comisión de Estadística para el trazado de ciudades y zonas urbanas y rurales con fines de comparación estadística a escala regional e internacional, elabore una metodología común de agregación de estadísticas urbanas subnacionales, refuerce los medios de verificación de los nuevos indicadores de nivel III de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 relativas a las ciudades y comunidades, utilizando el marco mundial de seguimiento urbano para elaborar métodos, enfoques y directrices innovadores para la reunión de datos, el análisis, y la supervisión y la ejecución, y aprovechando la plataforma de la Agenda Urbana para compartir información sobre los progresos, las actividades y los recursos de conocimiento en la esfera de la urbanización sostenible, y aguarda con interés las contribuciones de ONU-Hábitat al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2023 organizado bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

17. *Alienta además* a ONU-Hábitat a que siga promoviendo y aplicando el programa insignia sobre ciudades inteligentes centradas en las personas para garantizar que los beneficios de la transformación digital se distribuyan ampliamente entre todos los habitantes de las ciudades, especialmente los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y viven en barrios marginales y asentamientos informales, incluso mediante la elaboración de orientaciones normativas y la prestación de apoyo técnico a los gobiernos, ciudades y comunidades;

18. *Insta* a ONU-Hábitat a que se asegure de que sus actividades normativas y operacionales estén equilibradas, su labor normativa oriente sus actividades operacionales y esté integrada en ellas, y su experiencia en el ámbito operacional se incorpore en su labor normativa;

19. *Alienta* a ONU-Hábitat a que acelere la aplicación de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo urbano sostenible a fin de facilitar la coordinación entre las entidades del sistema, incluidas las comisiones regionales, para garantizar un apoyo eficaz a los países en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y de las dimensiones urbanas y de asentamientos humanos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

20. *Alienta también* a ONU-Hábitat a que mantenga su colaboración con los bancos internacionales de desarrollo y el sector privado a fin de asegurar que exista coherencia en el apoyo a las políticas, velar por que las inversiones urbanas a gran escala se ajusten a los principios de la Nueva Agenda Urbana y facilitar el aumento de las inversiones en la urbanización sostenible, entre otras cosas aprovechando el Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los Fondos de Inversión Climática;

21. *Exhorta* a ONU-Hábitat a que siga colaborando estrechamente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover una programación urbana conjunta a nivel nacional, bajo el liderazgo de los coordinadores residentes y en colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países, los interesados pertinentes y otros asociados para el desarrollo, a fin de fomentar ciudades inclusivas,

seguras, resilientes y sostenibles, y apoyar los esfuerzos de los países para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

Examen y aplicación

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan aportaciones al fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat y de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras a ese fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, que se titulará “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”, a fin de examinar de nuevo la cuestión.
